



FORTALECIENDO EL SISTEMA DE CONTROL PREVENIMOS LA CORRUPCIÓN

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PROYECTOS

DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO DE PROYECTOS

INFORME DE AUDITORÍA DE PROCESO DE CONTRATACIÓN

No. 01/2022/DSP/DAP

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. UNACIFOR-001-2018 DEL PROYECTO
DENOMINADO “*AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA BIBLIOTECA EN LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES (UNACIFOR),
PERIODO 2018*”

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES (UNACIFOR)

FONDOS NACIONALES

TEGUCIGALPA M.D.C., ENERO DE 2022

TABLA DE CONTENIDO

SIGLAS Y/O ABREVIATURAS UTILIZADAS	3
RESUMEN EJECUTIVO.....	4
I. MOTIVO DEL INFORME.....	5
II. LEGISLACIÓN APLICABLE	5
III. OBJETIVOS.....	6
IV. MONTO DEL CONTRATO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	6
V. ALCANCE.....	6
VI. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD.....	7
VII. DESCRIPCIÓN DE HECHOS.....	7
VIII. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	17
IX. CONCLUSIONES.....	26
TABLA DE ANEXOS	27

SIGLAS Y/O ABREVIATURAS UTILIZADAS

TSC	Tribunal Superior de Cuentas.
DAP	Dirección de Auditoría de Proyectos.
DSP	Departamento de Seguimiento de Proyectos.
PGR	Procuraduría General de la República.
SAR	Servicio de Administración de Rentas.
IHSS	Instituto Hondureño de Seguridad Social.
LPN	Licitación Pública Nacional.
ONCAE	Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado.
UNACIFOR	Universidad Nacional de Ciencias Forestales.
CDU	Consejo de Dirección Universitario.
INGELCO	Ingeniería Electromecánica y Construcción de Obras Civiles.
CONCO	Contratista, Consultores de la Construcción S. de R.L. de C.V.
PROINCA	Proyecto de Ingeniería Centroamericana S. de R.L.
DISCONSET S.A. de C.V.	Diseño, Construcción y Servicios Técnicos.
O.C.	Obras Civiles.
FAO	Organización de la Naciones Unidas para la Alimentación y Agricultura.

FOLIO 4

RESUMEN EJECUTIVO

A. Antecedentes de la Entidad Auditada

El 02 de septiembre de 1993, mediante Decreto No. 136-93 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 27 de noviembre de 1993, el Congreso Nacional de la República creó la Escuela Nacional de Ciencias Forestales conocida por sus siglas ESNACIFOR, entidad descentralizada del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de duración indefinida.- Y mediante Decreto No.193-2013 de fecha 01 de septiembre de 2013, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 09 de noviembre de 2013, se convirtió en Universidad de Ciencias Forestales “U ESNACIFOR”. En fecha 22 de abril del 2016, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras aprueba el registro del estatuto del centro educativo e igualmente se registran las siglas “UNACIFOR” como se le denominara después de su cambio de categoría a la Universidad Nacional de Ciencias Forestales.

B. Naturaleza de la Auditoría al Proceso de Contratación

La auditoría se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 de la Constitución de la República, los Artículos: 3, 4, 5 numeral 4; 42 numeral 2; 46, 79 y 103 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y Artículos 2, 3, 5, 6, 33 numeral 2; 86 y 141 de su Reglamento y conforme al Marco Rector del Control Externo Gubernamental.

C. Resultado de la Auditoría al Proceso de Contratación

1. El Contrato NO. SG-005-2018, no fue publicado en la página de HonduCompras.
2. Las bases de licitación fueron revisadas por Asesoría Legal sin tomar en cuenta los lineamientos establecidos en Ley.
3. La comisión de evaluación aplicó incorrectamente el margen de utilidad operativa establecidos en las bases de licitación.

El presente informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones. Conforme al Artículo 39 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio y el Artículo 79 de la misma norma establece la obligación de vigilar su cumplimiento.

Basado en el párrafo anterior y de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Seguimiento de Recomendaciones, deben presentar un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de recepción de este informe, el plan de acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación, el cual será aprobado por este Tribunal o le harán los ajustes que correspondan.

I. MOTIVO DEL INFORME

La Dirección de Auditoría de Proyectos a través del Departamento de Seguimiento de Proyectos, cumpliendo con uno de sus objetivos, audité el desarrollo del Proceso de Contratación Licitación Pública Nacional LPN No.UNACIFOR-001-2018 del Proyecto Denominado “Ampliación y Remodelación de la Biblioteca en la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR), Periodo 2018”, a fin de verificar que el procedimiento se desarrolló de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, las Bases de la Licitación aprobadas y demás leyes aplicables, en cumplimiento de la Orden de Trabajo No. 06/2021/DSP-DAP de fecha 25 de octubre de 2021.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Constitución de la República Artículo 222.
- Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas Artículos 3, 4, 5 numeral 4, 42 numeral 2, 46, 79 y 103.
- Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas Artículos 2, 3, 5, 6, 33 numeral 2, 86 y 141.
- Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República año 2018.
- Ley de Contratación del Estado.
- Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- DECRETO EJECUTIVO NÚMERO 010-2005 de creación del Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras “HonduCompras” (www.honducompras.gob.hn) de fecha 14 de octubre del 2005.
- Ley General de Administración Pública.
- Ley de Procedimiento Administrativo.
- Bases de la Licitación Pública Nacional LPN No. UNACIFOR-001-2018

III. OBJETIVOS

1. Examinar que el proceso de contratación y adjudicación, esté de conformidad a lo establecido en las Bases de Licitación, las Disposiciones Legales y Reglamentarias vigentes.
2. Verificar la correcta aplicación de las operaciones administrativas desarrolladas durante el proceso de licitación.
3. Comprobar que la adjudicación se haya hecho al oferente que haya cumplido con todos los requerimientos legales, técnicos, económicos y reglamentarios, establecidos en las Bases de Licitación.

IV. MONTO DEL CONTRATO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

***TABLA No 1
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO***

Nombre del Proyecto	Licitación Pública Nacional LPN NO.UNACIFOR-001-2018 del Proyecto Denominado “Ampliación y Remodelación de la Biblioteca en la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR), Periodo 2018”
Ubicación del Proyecto	Siguetepeque, Comayagua
Plazo de Ejecución	7 meses a partir de la Orden de Inicio
Monto del Contrato (Lempiras)	16,887,635.18
Fuente de Financiamiento	Fondos Nacionales
Empresa Constructora	Constructora MARTE S.A de C.V.
Supervisión	UNACIFOR (Departamento de Obras Civiles)
Entidad Contratante	Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR)

V. ALCANCE

El examen efectuado comprendió la verificación de los documentos referentes a la Licitación Pública Nacional LPN No. UNACIFOR-001-2018 del Proyecto Denominado “Ampliación y Remodelación de la Biblioteca en la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR), Periodo 2018” desde la aprobación de las Bases de Licitación hasta la publicación del contrato en HonduCompras.

VI. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD

La República de Honduras, debido a su conformación topográfica y composición de sus recursos naturales, es de eminente vocación forestal. En 1966 llegó al país una Misión Técnica de la FAO, quienes luego de incursionar por varios lugares del país, seleccionaron la ciudad de Siguatepeque, en el departamento de Comayagua, como la sede de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales. La creación de ESNACIFOR, en 1969, se debió a la urgente necesidad de contar con cuadros humanos capacitados en el manejo y producción del recurso forestal del país.

El 02 de septiembre de 1993, mediante Decreto No. 136-93 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 27 de noviembre de 1993, el Congreso Nacional de la República creó la Escuela Nacional de Ciencias Forestales conocida por sus siglas ESNACIFOR, entidad descentralizada del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de duración indefinida.- Y mediante Decreto No.193-2013 de fecha 01 de septiembre de 2013 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 09 de noviembre de 2013, la convirtió en Universidad de Ciencias Forestales “U ESNACIFOR”. En fecha 22 de abril del 2016, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras aprueba el registro del estatuto del centro educativo e igualmente se registran las siglas “UNACIFOR” como se le denominara después de su cambio de categoría a la Universidad Nacional de Ciencias Forestales. Su estructura administrativa es la siguiente: Consejo de Dirección Universitario (máxima autoridad), Fundación U-ESNACIFOR, Consejo Asesor Universitario, Auditoría Interna, Rectoría, Vicerrectoría Académica, Consejo Académico, Vicerrectoría de Investigación y Posgrado, Vicerrectoría de Relaciones Internacionales y Vicerrectoría Administrativa; todas con diferentes Direcciones, y Secretaría General.

VII. DESCRIPCIÓN DE HECHOS

En fecha 08 de febrero del 2018, el Consejo de Dirección Universitaria (CDU), resuelve: Aprobar por unanimidad el proyecto de Infraestructura del Edificio de la Biblioteca y autorizar al Rector /Presidente para que proceda a realizar el proceso de licitación correspondiente y todas las acciones legales previas que proceden en estos casos para la transparencia y legalidad de las mismas, la cual fue Certificada por Secretaría General el 10 de julio de 2018. (Véase anexo 1)

Al efectuar la revisión de lo contenido en el documento de licitación se establecieron las siguientes consideraciones:

FOLIO 8

- ❖ Sólo se considerarán las Ofertas de los Oferentes Precalificados en el año 2017 y 2018 para la adjudicación del Contrato.
- ❖ El período de validez de las Ofertas será de sesenta (60) días.
- ❖ La Garantía de Mantenimiento de Oferta será por la suma equivalente: por lo menos al 2% del monto total ofertado, deberá permanecer válida por sesenta (60) días después de la expiración de la fecha de validez de ofertas es decir ciento veinte (120) días.
- ❖ La fecha prevista de terminación de las obras es de: Siete meses (7) calendario contados a partir de la orden de inicio.
- ❖ La evaluación de las ofertas se realizó mediante el sistema de evaluación de puntos.

El presente proyecto está contemplado en la estructura presupuestaria siguiente:

TABLA No. 2
ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

Institución: 0511	Universidad de Ciencias Forestales
GA:001	GERENCIA CENTRAL
UE:001	RECTORÍA
Cat. Prog:01 00 000 001	DIRECCIÓN SUPERIOR Y COORDINACIÓN
Objeto:47110	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Público
Proyecto a Ejecutar	Ampliación y Remodelación de la Biblioteca en la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR), Periodo 2018”
Org: 001	Tesorería General de la República
Fuente :11	Tesoro Nacional

La invitación a licitar fue divulgada de la manera siguiente:

TABLA No. 3
PUBLICACIÓN DEL AVISO DE LICITACIÓN

DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL	FECHA	DÍA
Diario Oficial La Gaceta	11 de junio 2018	Lunes
El Heraldo	14 de junio 2018	Jueves
La Prensa	14 de junio 2018	Jueves
HonduCompras	14 de junio 2018	Jueves
www.unacifor.hn (Portal Único de Transparencia)		

FOLIO 9

De acuerdo al Acta de Recepción y Apertura de ofertas, retiraron bases de licitación las siguientes empresas constructoras, el equipo auditor constató que estuvieran precalificadas tal como lo establecía el aviso de licitación, dicha documentación consta en el expediente de contratación:

TABLA No. 4
EMPRESAS QUE RETIRARON BASES DE LICITACIÓN

N°	Empresa Constructoras Precalificadas	(Año)
1.	Constructora López Rivera, S.A. de C.V.	2017
2.	Proyecto de Ingeniería Centroamericana S. de R.L. (PROINCA)	2018
3.	Constructora Ingeniería Barmend S. de R.L.	2017
4.	Diseño, Construcción y Servicios Técnicos (DISCONSET S.A de C.V.)	2017
5.	Constructora SUALEMAN	2017
6.	Constructora MIDENSE S. de R.L. de C.V.	2017
7.	Contratistas, Consultores de la Construcción S. de R.L. de C.V. (CONCO)	2017
8.	Ingeniería Electromecánica y Construcción de Obras Civiles (INGELCO)	2017
9.	Constructora MARTE S.A de C.V.	2018
10.	Consultoría y Construcciones H.J.J., S.A.	2017
11.	Ingeniería e Inversiones Zambrano (INVERZA)	2017
12.	Construcciones, Consultorías, Suministros y Servicios (CCSS)	2017
13.	Construcciones Cerrato & Asociados S. de R.L.	2017
14.	Constructora Bautista & Asociados	2018
15.	Compañía de Ingeniería, Finanzas y Administración, S. de R.L. de C.V. (COINFA)	2017
16.	Proyectos de Ingeniería y Construcción (PROINCO)	2017
17.	Constructora Lempira S. de R.L.	2017
18.	Nacional de Ingenieros Electromecánica	2017
19.	Constructora BUCK	2017

El nombramiento de la Comisión de evaluación, se realizó de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, siendo nombrada por el Rector de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR), mediante Memorándum Rectoría 567-2018 de fecha 08 de junio del 2018.

TABLA No. 5
COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Nombre completo	Cargo/Representa
Karla Pineda	Vicerrectora Administrativa Presidenta de la Comisión
Dani Ochoa	Director de Planificación y Desarrollo
David Sandoval	Encargado de Obras Civiles
Sandra Zúniga	Asesora Legal Integrante ex officio, que será asesor y veedor del proceso.
José Santos Hernández	Auditor Interno Integrante ex officio, que será asesor y veedor del proceso.

De acuerdo a lo establecido en las bases de licitación solicitaron aclaraciones las siguientes empresas:

EMPRESAS QUE SOLICITARON ACLARACIONES	FECHA	CONTENIDO	ACTUACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN
Construcciones Midence S. de R.L. de C.V.	Nota 22 de junio 2018 y nota de 06 y 09 de julio 2018	Aclaraciones Especificaciones Técnicas.	Se emiten 3 ENMIENDAS de fechas 18, 29 de junio y 18 de julio del 2018. Las cuales fueron publicadas en la página oficial de HonduCompras. Mediante MEMORANDO Vice-Admtiva-460-2018 de fecha 06 de julio 2018, la Vicerrectora Administrativa solicita a asesoría legal que se pronuncia sobre la solicitud de ampliación de plazo. Se emitieron 5 aclaraciones donde se da respuesta a las consultas realizadas por los oferentes, las cuales fueron notificadas a todos los oferentes.
Constructora López Rivera	Nota del 24 y 9 y 25 de julio 2018	Aclaraciones Especificaciones Técnicas, planos y ampliación de tiempo para el acto de apertura.	
Constructora Bautista y Asociados	Por correo electrónico en fecha 07/07/2018	Aclaraciones Especificaciones Técnicas	
H.J.J., S.A.	Nota del 05 de julio 2018	Aclaraciones Especificaciones Técnicas y ampliación de tiempo para el acto de apertura.	
Diseño Construcción y Servicios Técnicos	NOTA 04 de julio 2018	Aclaraciones Especificaciones Técnicas.	
Ing. T.A. GIRON	Correo electrónico de fecha 02 de julio 2018	Aclaraciones Planos	
Constructora BUCK S. de R.L. de C.V	Nota de 9 de julio 2018	Aclaraciones Especificaciones técnicas y solicita ampliación de tiempo para recepción de ofertas.	

EMPRESAS QUE SOLICITARON ACLARACIONES	FECHA	CONTENIDO	ACTUACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN
Ingeniería Electromecánica y Construcción de Obras Civiles (INGELCO S. de R.L. de C.V.)	Nota 6 y 10 de julio 2018	Aclaraciones Especificaciones técnicas y solicita ampliación de tiempo para recepción de ofertas.	Emite una ADEMDA LPLN-001-2018, de fecha 10 de julio 2018, en la cual se prorroga la fecha de apertura del 16 de julio del 2018 al 02 de agosto del 2018. Se publicó en la página oficial de HonduCompras, igualmente en los diarios de circulación nacional: 12 de julio en el Heraldo y en la Prensa.
Constructora Lempira S. de R.L.	NOTA 06 de julio 2018	Solicita ampliación de tiempo para recepción de ofertas.	
Ingeniería e Inversiones Zambrano S. de R.L. de C.V.	NOTA 06 de julio 2018	Solicita ampliación de tiempo para recepción de ofertas.	

Mediante el Acta de Recepción y Apertura de Ofertas, se corroboró que en fecha 02 de agosto del año 2018 a las 10:00 a.m. en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, se llevó a cabo la Recepción y Apertura de las Ofertas, la que detalla que se recibieron catorce (14) ofertas, se dio a conocer el presupuesto el cual ascendía a L.17,500,000.00, igualmente algunas empresas realizaron las siguientes observaciones: (Véase anexo 2)

TABLA No. 6
OBSERVACIONES REALIZADAS POR LAS EMPRESAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

Lempira S. de R. L.	Plantea que se debe revisar la vigencia de la garantía de mantenimiento de oferta la que deberá ser evaluada según el punto 17.3 de las bases de licitación, en relación si una empresa no cumple este requisito queda automáticamente descalificada.
MIDENCE S. de R.L.	Que las empresas que estén por encima del presupuesto base sean consideradas, en vista que la disponibilidad presupuestaria es diferente al presupuesto base.

TABLA No. 7
DATOS DE LA APERTURA DE OFERTAS

N°	Ofertante	Monto de las Ofertas en Lempiras	Folios	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA DEL 2% DEL VALOR DE LA OFERTA, CON VIGENCIA DE 120 DÍAS CALENDARIOS.				
				Banco Emisor	Número	Monto Lempiras	Vigencia	
							Desde	Hasta
1	Constructora López Rivera, S.A de C.V.	22,000,000.00	89	Seguros CREFISA	Fianza No. ZC-FL-71923-2018	440,000.00	02-08-18	02-10-18
2	Proyecto de Ingeniería Centroamericana S. de R.L. (PROINCA)	19,770,632.05	216	Seguros CREFISA	Fianza No. ZC-FL-71940-2018	410,000.00	02-08-18	02-01-19
3	Diseño, Construcción y Servicios Técnicos (DISCONSET S.A. de C.V.)	17,883,879.13	221	Aseguradora: Seguros del País	Fianza No. 22462	450,00.00	02-08-18	10-12-18
4	Constructora SUALEMAN	16,268,342.78	567	Seguros CREFISA	Fianza No. ZC-FL-71900-2018	325,500.00	02-08-18	05-11-18
5	Construcciones MIDENCE S. de R.L. de C.V.	19,643,922.81	419	Aseguradora. Banco de País	Fianza No. 37530	600,000.00	02-08-18	15-12-18
6	Contratista, Consultores de la Construcción S. de R.L. de C.V. (CONCO)	20,201,101.25	310	Aseguradora: Seguros LAFISE	Fianza No. FI-1039967-28372-0	440,000.00	31-07-18	05-12-18
7	Ingeniería Electromecánica y Construcción de Obras Civiles (INGELCO)	21,844,460.24	327	Aseguradora: Seguros del País	Fianza No. 37509	450,000.00	02-08-18	02-11-18
8	Construcciones MARTE S.A. de C.V.	16,887,635.18	463	Seguros CREFISA	Fianza No. ZC-FL-71648-2018	380,000.00	02-08-18	02-12-18
9	Consultoría y Construcción H.J.J.,S.A.	19,520,342.13	920	Aseguradora: Banco Atlántida	Fianza No. 10170020988	500,000.00	02-08-18	15-10-18
10	Ingeniería E Inversiones ZAMBRANO (INVERZA)	20,920,762.78	262	Aseguradora: Seguros LAFISE	Fianza No. 006628	500,000.00	02-08-18	12-11-18
11	Constructora BAUTISTA & ASOCIADOS	24,512,954.00	366	Aseguradora: Seguros del País	Fianza No. 37506	600,000.00	02-08-18	05-10-18
12	Compañía de Ingeniería, Finanzas y Administración, S. de R.L. de C.V. (COINFA)	20,330,401.11	517	Seguros CREFISA	Fianza No. ZC-FL-71607-2018	510,000.00	02-08-18	16-10-18
13	Constructora LEMPIRA S. de R.L. de C.V.	17,066,109.30	349	Aseguradora: Seguros del País	Fianza No. 22374	400,000.00	02-08-18	14-01-19
14	Constructora BUCK	18,779,840.80	201	Aseguradora: MAFRE	Fianza No. 1-611-86	420,000.00	02-08-18	31-10-18

EVALUACIÓN LEGAL

Según Acta de Análisis, Evaluación de la Licitación NO. LPN-001-2018, la evaluación de las ofertas se llevó a cabo el 08 de agosto del 2018, dicha información fue objeto de análisis del equipo auditor, la cual está conforme a lo establecido en las normas legales que rigen la contratación y lo establecido en las bases de licitación, denotándose los siguientes datos: (Véase anexo 3)

EMPRESAS CONSTRUCTORAS	EVALUACIÓN LEGAL REALIZADA POR LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y CONSTATADA POR EL EQUIPO AUDITOR					
	Verificación de documentos presentados en la oferta			Verificación de la garantía de mantenimiento de oferta		
	Completos	Incompletos	Observaciones	Cumple	No cumple	Observaciones
Constructora López Rivera, S.A de C.V.		X	Solicitar subsanación (no fue necesario porque la vigencia de la garantía era inferior a lo exigido en las bases de licitación)		X	Descalificada
Proyecto de Ingeniería Centroamericana S. de R.L. (PROINCA)	X			X		
Diseño, Construcción y Servicios Técnicos., (DISCONSET S.A. de C.V.)	X			X		
Constructora SUALEMAN S. de R.L. de C.V.		X	Solicitar subsanación (no fue necesario porque la vigencia de la garantía era inferior a lo exigido en las bases de licitación)		X	Descalificada
Construcciones MIDENCE S. de R.L. de C.V.	X			X		
Contratista, Consultores de la Construcción S. de R.L. de C.V. (CONCO)		X	Solicitar subsanación	X		El monto de su oferta estaba arriba del presupuesto base.
Ingeniería Electromecánica y Construcción de Obras Civiles (INGELCO)	X				X	Descalificada
Construcciones MARTE S.A. de C.V.	X			X		
Consultoría y Construcción H.J.J.,S.A.	X				X	Descalificada
Ingeniería E Inversiones ZAMBRANO (INVERZA)	X				X	Descalificada
Constructora BAUTISTA & ASOCIADOS	X				X	Descalificada
Compañía de Ingeniería, Finanzas y Administración, S. de R.L. de C.V. (COINFA)		X	Solicitar subsanación (no fue necesario porque la vigencia de la garantía era inferior a lo exigido en las bases de licitación)		X	Descalificada
Constructora LEMPIRA S. de R.L. de C.V.	X			X		
Constructora BUCK	X				X	Descalificada

En la etapa de análisis legal quedaron descalificadas y calificadas para la siguiente etapa las siguientes empresas:

DESCALIFICADAS	CALIFICADAS PARA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD ECONÓMICA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA
Constructora López Rivera, S.A de C.V.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Proyecto de Ingeniería Centroamericana S. de R.L. (PROINCA) 2. Diseño, Construcción y Servicios Técnicos (DISCONSET S.A. de C.V.) 3. Construcciones MIDENCE S. de R.L. de C.V. 4. Contratista, Consultores de la Construcción S. de R.L. de C.V. (CONCO) 5. Construcciones MARTE S.A. de C.V. 6. Constructora LEMPIRA S. de R.L. de C.V.
Constructora SUALEMAN S. de R.L. de C.V.	
Ingeniería Electromecánica y Construcción de Obras Civiles (INGELCO)	
Consultoría y Construcción H.J.J.,S.A.	
Ingeniería E Inversiones ZAMBRANO (INVERZA)	
Constructora BAUTISTA & ASOCIADOS	
Compañía de Ingeniería, Finanzas y Administración, S. de R.L. de C.V. (COINFA)	
Constructora BUCK	

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD ECONÓMICA, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

Los criterios que se consideraron para evaluar las ofertas fueron establecidos en las bases de licitación en la Sección XII. Sistema de Evaluación por Puntos:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SUBCRITERIO DE EVALUACIÓN		%
I	CRITERIO ECONÓMICO	20
	Precio	15
	Plazo de entrega	5
	Sub Total	20
II	CRITERIO TÉCNICO	51
	Fichas de costos	10
	Calidad de materiales	25
	Equipo disponible	16
	Sub Total	51
III	CRITERIO ADMINISTRATIVO	30
	Acta de visita al sitio	4
	Formulario de oferta	4
	Garantía de cumplimiento de oferta	4
	Personal clave que trabaja en el proyecto	8
	Capacidad financiera	10
	Sub Total	30
TOTAL	101	

FOLIO 15

De acuerdo al Acta No. 5 Análisis, Evaluación de la Licitación No. LPN-001-2018, de fecha 08 de agosto del 2018, las empresas que fueron sometidas al sistema de evaluación de puntos obtuvieron el siguiente puntaje:

No.	EMPRESA CONSTRUCTORA	Porcentaje total obtenido en las evaluaciones	Oferta Económica (L)
1	Construcciones MARTE S.A. de C.V.	100.1/101 %	16,887,635.18
2	Constructora LEMPIRA S. de R.L. de C.V.	99.6/101%	17,066,109.30
3	Proyecto de Ingeniería Centroamericana S. de R.L. (PROINCA)	83.5/101%	19,770,632.05
4	Construcciones MIDENCE S. de R.L. de C.V.	81.5/101%	19,643,922.81
5	Diseño, Construcción y Servicios Técnicos (DISCONSET S.A. de C.V.)	74.5/101%	17,883,879.13
6	Contratista, Consultores de la Construcción S. de R.L. de C.V. (CONCO)	67.5/101%	20,201,101.25

La Comisión Evaluadora en fecha 13 de agosto de 2018, emitió el Acta de Recomendación de Adjudicación de la Licitación No. LPN-001-2018, manifestando textualmente lo siguiente... “Adjudicar el contrato de Obra Pública denominado “ **AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIA FORESTALES**” a la Sociedad CONSTRUCCIONES MARTE S.A. de C.V. en virtud de haber cumplido con todos los requisitos establecidos, así como haber obtenido la mejor evaluación en aplicación al sistema de puntos, con una **PUNTUACIÓN de 100.1/101** y una **OFERTA ECONÓMICA** por la cantidad de **DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO LEMPIRAS CON 18/100** (L. 16,887,635.18); así mismo se determinó el segundo, tercer lugar, cuarto quinto lugar como se detalla a continuación: (Véase anexo 4)

EMPRESA CONSTRUCTORA	Lugar que ocupan las empresas para la adjudicación del contrato	Oferta Económica (L)
Constructora LEMPIRA S. de R.L. de C.V.	Segundo lugar	17,066,109.30
Proyecto de Ingeniería Centroamericana S. de R.L. (PROINCA)	Tercer lugar	19,770,632.05
Construcciones MIDENCE S. de R.L. de C.V.	Cuarto lugar	19,643,922.81
Diseño, Construcción y Servicios Técnicos (DISCONSET S.A. de C.V.)	Quinto lugar	17,883,879.13

FOLIO 16

En fecha 15 de agosto del 2018 se emite Dictamen Legal Asesoría Legal 003-2018, que en su parte total manifiesta literalmente "...Este órgano de Apoyo ASESORIA LEGAL emite DICTAMEN FAVORABLE para que el Órgano Competente de la Contratación con base a las normas descritas, adjudique el Contrato de Obra Pública denominado "**AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIA FORESTALES**" a la Sociedad CONSTRUCCIONES MARTE S.A. de C.V., en virtud de haber cumplido con todos los requisitos establecidos por el órgano contratante, así como haber obtenido la mejor evaluación en aplicación al sistema de puntos..."(Véase anexo 5)

La Resolución No. CDU-EXT-001-2018.- Consejo de Dirección Universitario de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales de fecha 15 de agosto 2018, la cual en su parte total manifiestan "... RESUELVE: Por unanimidad y de Ratificación inmediata, Adjudicar el Contrato de Obra Pública denominado "**AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL de CIENCIA FORESTALES**" a la Sociedad CONSTRUCCIONES MARTE S.A. de C.V., en virtud de haber cumplido con todos los requisitos establecidos por el órgano contratante, así como haber obtenido la mejor evaluación en aplicación al sistema de puntos con 100.1/101, con una oferta por la cantidad de **Dieciséis millones ochocientos ochenta y siete mil seiscientos treinta y cinco lempiras con 18/100 (L. 16,887,635.18)**..." notificándose la misma a todas las empresas que participaron en el proceso de licitación por correo electrónico en fecha 22 de agosto del 2018. (Véase anexo 6)

En fecha 15 de agosto mediante Resolución No. CDU-EXT-001-2018.- Consejo de Dirección Universitario de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales autoriza al Rector para que suscriba el Contrato de Obra Pública, con la compañía ganadora del procedimiento de licitación pública CONSTRUCCIONES MARTE S.A. de C.V. (Véase anexo 6)

Los documentos para la formalización del contrato son: Constancia de la Procuraduría General de la República (PGR) y Constancia de Solvencia Fiscal Electrónica expedida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), documentos que se solicitaron al momento del proceso de licitación y que estaban vigentes a la firma del contrato, la constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) no se solicitó en las bases de licitación.

FOLIO 17

El contrato No. SG-005-2018, fue revisado por la Asesora Legal de UNACIFOR, mediante MEMORANDO Asesoría Legal 092/2018 de fecha 03 de septiembre del 2018, pronunciándose de manera textual “...esta Asesoría Legal es del parecer que se acceda a la firma del contrato SG-005-2018, por reunir los requisitos legales y esenciales para su validez, por encontrarse sujeto a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento...”

El Contrato No. SG-005-2018, de fecha 14 de septiembre del 2018, se firmó entre el Rector de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR) y el Administrador Único de la Sociedad CONSTRUCCIONES MARTE S.A. de C.V, por un monto de **DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO LEMPIRAS CON 18/100 (L 16,887,635.18)**, por el período de siete (7) meses contados a partir de la orden de inicio.

VIII. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De la revisión realizada al expediente de la Licitación Pública LPN No. UNACIFOR-001-2018 del proyecto denominado “Ampliación y Remodelación de la Biblioteca en la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR), Periodo 2018”, se encontraron deficiencias que se describen a continuación:

1. EL CONTRATO NO. SG-005-2018, NO FUE PUBLICADO EN LA PÁGINA DE HONDUCOMPRAS

Al revisar el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras “HonduCompras 1” (www.honducompras.gob.hn), se constató que el contrato NO. SG-005-2018, no fue publicado siendo este un requisito obligatorio conforme a la normativa vigente.

Incumpliendo lo establecido en;

Reglamento de la Ley de Contratación del Estado

Artículo 9. “Principio de eficiencia. Incorporar el uso de tecnologías informáticas o telemáticas en la gestión de los procedimientos de contratación, de modo que se permita su simplificación y su publicación, incluyendo información sobre las invitaciones a licitar, **los contratos adjudicados...”**

DECRETO EJECUTIVO N° 010-2005, creación del Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras “HonduCompras” (www.honducompras.gob.hn).

Artículo 4. – “A los efectos de la difusión de los procedimientos de contratación en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado, deberá incorporarse, al menos, la siguiente Información conforme a la modalidad de procedimiento que se utilice: 1) En licitación pública nacional o internacional: i); ii); iii); iv); v); vi); vii) **Contrato u Orden de Compra; ...**”

Marco Rector del Control Interno de los Recursos Públicos

TSC-NOGECI VI-01 OBTENCIÓN Y COMUNICACIÓN EFECTIVA DE INFORMACIÓN

“Los entes públicos deben establecer y **mantener un sistema de información** y comunicación para obtener, procesar, generar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, administrativa, de gestión y de cualquier otro tipo, requerida tanto en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, como en la operación del proceso de control interno con miras al logro de los objetivos institucionales.”

Mediante Oficio No. Presidencia/TSC/3446/2021 de fecha 03 de noviembre de 2021, el equipo de auditoría solicitó al Rector de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR), explicación sobre el hecho antes comentado, quien contestó mediante Oficio Rectoría 1151/2021 de fecha 18 de noviembre del 2021, (Véase anexo 7) manifestando lo siguiente: “Por un error involuntario el contrato no fue publicado en la página de HonduCompras, sin embargo, se constató que el referido contrato se publicó oportunamente en el portal único de transparencia de la Universidad específicamente en la sección planeación y rendición de cuentas en el ítem de contrataciones.”

COMENTARIO DEL AUDITOR

Al revisar la página de HonduCompras, específicamente en el ícono de contratos no se encontró publicación del contrato en el año 2018 y en el oficio remitido en de fecha 18 de noviembre de 2019, expresa de manera textual lo siguiente: “**Por un error involuntario el contrato no fue**

FOLIO 19

publicado en la página de HonduCompras”, por lo expuesto anteriormente se confirma el hecho, en virtud que la obligatoriedad de publicar los contratos emana desde el año 2005 igualmente la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado emitió circulares en los años posteriores (CIRCULAR No. 011-2015), para dar cumplimiento a la obligatoriedad del registro de contratos. Por lo tanto, existe inobservancia de las normas y procedimientos emitidos por el órgano técnico y consultivo del Estado es decir ONCAE que tendrá la responsabilidad de dictar normas e instructivos de carácter general para desarrollar o mejorar los sistemas de contratación administrativa en sus aspectos operacionales, técnicos y económicos, así como, la prestación de asesoría y la coordinación de actividades que orienten y sistematicen los procesos de contratación del sector público.

La no publicación de los contratos trae como efecto que no pueda constituirse una base de datos completa que sirva como soporte para las estadísticas sobre la contratación pública, igualmente limita el derecho al acceso de la información pública, cuyo objetivo es el fortalecimiento del Estado de Derecho, así como la ejecución de la política nacional de transparencia.

RECOMENDACIÓN N ° 1

AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES (UNACIFOR)

Girar instrucciones por escrito a quien se le designe la función de publicar los contratos en la página de HonduCompras, para darle cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y Decreto Ejecutivo N° 010-2005 emitido por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), referente al sistema de información de HonduCompras. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

2. LAS BASES DE LICITACIÓN FUERON REVISADAS POR ASESORIA LEGAL SIN TOMAR EN CUENTA LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LEY

Al revisar el Memorando 040/2018 de fecha 20 de abril del 2018, emitido por Asesoría Legal de UNACIFOR donde manifiestan textualmente: “...**por reunir los requisitos establecidos en la normativa legal aplicable, Ley de Contratación del Estado su Reglamento...**” Sin embargo, al revisar las mismas se encontró lo siguiente:

FOLIO 20

A). Al revisar las Bases de Licitación en el apartado **5. Contrato** no incluyeron las cláusulas establecidas en el modelo de Pliego de Condiciones establecido por la ONCAE, como se describe a continuación:

Modelo tipo de Bases de ONCAE (2017)	Bases de licitación publicadas en la página HonduCompras por UNACIFOR
<p style="text-align: center;">4. Contrato</p> <p><i>Deberán incorporarse en este Contrato todas las correcciones o modificaciones a la Oferta que obedezcan a correcciones de errores (de conformidad con la cláusula 29 de las LAO), la selección de una Oferta alternativa (de conformidad con la Cláusula 19 de las LAO), desviaciones aceptables (de conformidad con la Cláusula 28 de las LAO).</i></p> <p>Este Contrato se celebra el [indique el día] de [indique el mes], de [indique el año] entre [indique el nombre y dirección del Contratante] (en adelante denominado “el Contratante”) por una parte, y [indique el nombre y dirección del Contratista] (en adelante denominado “el Contratista”) por la otra parte;</p> <p>Por cuanto el Contratante desea que el Contratista ejecute [indique el nombre y el número de identificación del contrato] (en adelante denominado “las Obras”) y el Contratante ha aceptado la Oferta para la ejecución y terminación de dichas Obras y la subsanación de cualquier defecto de las mismas;</p> <p>En consecuencia, este Contrato atestigua lo siguiente: ...</p> <p>CLÁUSULA DE INTEGRIDAD. Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente....</p> <p>CLAUSULA: RECORTE PRESUPUESTARIO. En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.</p> <p>En testimonio de lo cual las partes firman el presente Contrato en el día, mes y año antes indicados.</p> <p>El Sello Oficial de [Nombre de la Entidad que atestigua]</p> <p>Fue estampado en el presente documento en presencia de:</p> <p>Firmado, Sellado y Expedido por en presencia de:</p>	<p style="text-align: center;">5. Contrato</p> <p><i>(Deberán incorporarse en este Contrato todas las correcciones o modificaciones a la Oferta que obedezcan a correcciones de errores (de conformidad con la cláusula 28 de las IAO), ajuste de precios durante el periodo de evaluación (de conformidad con la Subcláusula 16.3 de las IAO), la selección de una Oferta alternativa (de conformidad con la Cláusula 18 de las IAO), desviaciones aceptables (de conformidad con la Cláusula 27 de las IAO), o cualquier otro cambio aceptable por ambas partes y permitido en las Condiciones del Contrato, tales como cambios en el personal clave, los subcontratistas, los cronogramas, y otros.)</i></p> <p>Este Contrato se celebra el [indique el día] de [indique el mes], de [indique el año] entre [indique el nombre y dirección del Contratante] (en adelante denominado “el Contratante”) por una parte, y [indique el nombre y dirección del Contratista] (en adelante denominado “el Contratista”) por la otra parte;</p> <p>Por cuanto el Contratante desea que el Contratista ejecute [indique el nombre y el número de identificación del contrato] (en adelante denominado “la Obra”) y el Contratante ha aceptado la Oferta para la ejecución y terminación de dicha Obra y la subsanación de cualquier defecto de la misma;</p> <p>En consecuencia, este Contrato atestigua lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato a las que se hace referencia en adelante, y las mismas se considerarán parte de este Contrato y se leerán e interpretarán como parte del mismo. 2. En consideración a los pagos que el Contratante hará al Contratista como en lo sucesivo se menciona, el Contratista por este medio se compromete con el Contratante a ejecutar y completar las Obras y a subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato. 3. El Contratante por este medio se compromete a pagar al Contratista como retribución por la ejecución y terminación de las Obras y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del Contrato en el plazo y en la forma establecidas en éste. <p>En testimonio de lo cual las partes firman el presente Contrato en el día, mes y año antes indicados.</p> <p>El Sello Oficial de [Nombre de la Entidad que atestigua] _____ fue estampado en el presente documento en presencia de: _____ Firmado, Sellado y Expedido por _____ en presencia de: _____ Firma que compromete al Contratante [firma del representante autorizado del Contratante] Firma que compromete al Contratista [firma del representante autorizado del Contratista]</p>

B). Al revisar las bases de licitación se constató que no se solicitó la constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).

Constancia que debió solicitarse a la empresa adjudicataria a la firma del contrato	
Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)	No se solicitó en las bases de licitación

C). Al revisar las Bases de Licitación se constató que no incluyeron en las Instrucciones a los oferentes (IAO) las cláusulas de: Subsanción y Declaratoria de Desierta y Fracasada, ambas cláusulas están establecidas en el modelo tipo de pliegos de condiciones preparados por la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado ONCAE.

Incumpliendo lo establecido en;

Ley de Contratación del Estado

ARTICULO 41.- “**Pliego de Condiciones.** Considerando los modelos tipo preparados por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones, el órgano responsable de la contratación preparará, en cada caso, el pliego de condiciones y los demás documentos que normarán el procedimiento de licitación, así como, las estipulaciones generales y especiales del contrato a celebrarse.”

Reglamento de Ley de Contratación del Estado

Artículo 30. Acreditación de requisitos: “Los oferentes deberán presentar, junto con su propuesta, la declaración jurada a que hace referencia el artículo anterior, y en caso de que el oferente resultare adjudicatario, deberá presentar las correspondientes constancias acreditando, entre otros, lo siguiente:

- (a) No haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco años;
- (b) No haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración;
- (c) Encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones al Instituto Hondureño de Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social...”

Artículo 99. Preparación. Tan pronto se adopte la decisión de contratar, la Gerencia Administrativa de cada Secretaría de Estado, las unidades ejecutoras a que se refiere el artículo 51 de este Reglamento, o el órgano que desempeñe estas funciones en los organismos de la Administración Descentralizada o en los demás entes públicos a que hace referencia el artículo 14 de la Ley, preparará el pliego de condiciones. Con tal propósito se observarán los modelos tipo que preparará la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones, los cuales, con las características especiales de cada contratación, serán de aplicación uniforme en las licitaciones para obras o

FOLIO 22

suministros de naturaleza similar. La correspondiente Asesoría Legal deberá examinar la congruencia de estos documentos con la Ley y el presente Reglamento, así como con cualquier otra norma legal o reglamentaria aplicable; si fuere necesario, deberán introducirse las modificaciones correspondientes.

Mediante Oficio No. Presidencia/TSC/3446/2021 de fecha 03 de noviembre de 2021, el equipo de auditoría solicitó al Rector de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR), explicación sobre el hecho antes comentado, quien contestó mediante Oficio Rectoría 1151/2021 de fecha 18 de noviembre del 2021, (Véase anexo 7) manifestando lo siguiente: “Por un error involuntario no se utilizaron los pliegos de condiciones actualizados a la fecha de la contratación, lo que impidió observar la incorporación de las cláusulas de integridad y recorte presupuestario. No obstante, se encuentran subsumidas de forma tácita en la cláusula vigésima cuarta del contrato, por esta misma razón, no se solicitó la constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social a la empresa adjudicatario previo a la firma del contrato, así mismo en las bases de licitación en las IAO no se incluyeron las cláusulas de subsanación y declaratoria de desierta y fracasada, sin embargo, en este último caso si se encuentra establecido en la Sección III. Criterios de evaluación y calificación.”

COMENTARIO DEL AUDITOR

Es importante mencionar que las Bases de Licitación que utilizó la institución, para este proceso de contratación, fueron examinadas por el equipo auditor y cumplían con la mayoría de los requisitos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, pero al analizar la respuesta enviada por la institución auditada, en el sentido de **que por error involuntario no se utilizaron los pliegos de condiciones actualizados a la fecha de la contratación, el hecho persiste**, ya que Asesoría Legal debió verificar si las bases utilizadas para este proceso correspondían a las publicadas en la página de ONCAE para el año que se llevó a cabo este proceso; al mismo tiempo verificar la congruencia de los mismos con la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento, así como con cualquier otra norma legal o reglamentaria aplicable.

La no revisión de las bases sin seguir los lineamientos establecidos en las normas legales o reglamentarias vigentes, ocasiona que se formulen condiciones contrarias a los documentos estándar de contratación vigentes a la fecha en que se realizan los procesos de contratación.

RECOMENDACIÓN N° 2

VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES (UNACIFOR)

Para cada proceso de licitación, instruir a la Asesoría Legal que deberá examinar la congruencia de los bases de licitación con la Ley y su Reglamento, como con cualquier otra norma legal o reglamentaria aplicable, de dicho dictamen deberá quedar constancia en cada expediente de contratación, asimismo que se utilicen los pliegos actualizados y publicados en la página oficial de la ONCAE a la fecha en que se realicen los procesos de contratación de acuerdo a lo establecido en el artículo 41 de la Ley de Contratación del Estado. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

3. LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN APLICÓ INCORRECTAMENTE EL MARGEN DE UTILIDAD OPERATIVA ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN

Al revisar el Acta No. 5 de Análisis, Evaluación de la Licitación NO. LPN-001-2018, se verificó que la comisión de evaluación aplico incorrectamente el Margen de Utilidad Operativa establecidos en las bases de licitación, en vista que al aplicar la formula no da un resultado de cobertura, sino que es resultado porcentual, por ejemplo:

Constructora Marte S. A. de C.V.	La Constructora MARTE, S. A. de C.V, basados en los parámetros financieros aplicados por la comisión evaluadora esta aplico incorrectamente el índice de solvencia ya que según la formula no da un resultado porcentual sino que es resultado de cobertura, de manera que para cubrir 1 lempira de deuda la empresa tiene 9.27 lempiras en activos para hacerle frente a la deuda.
	La Constructora MARTE, S. A. de C.V, basados en el sistema de evaluación de puntos establecidos en los términos de referencia y aplicando la tabla de los parámetros financieros al criterio 10 Capacidad Financiera en el Margen de Utilidad Operativa (10.2) el puntaje que se debió aplicar es 1 y no 3 por lo tanto se debió bajar 2 puntos a la calificación final de Construcciones Marte S.A. de C. V. quedando un total general de criterios de 98.1
CONSTRUCTORA LEMPIRA S. de R.L	La Constructora LEMPIRA, S. DE R.L., basados en los parámetros financieros aplicados por la comisión evaluadora esta aplico incorrectamente el índice de solvencia ya que según la formula no da un resultado porcentual sino que es resultado de cobertura de manera que para cubrir 1 lempira de deuda la empresa tiene 22.63 lempiras en activos para hacerle frente a la deuda.
	La Constructora LEMPIRA, S. DE R.L., basados en el sistema de evaluación de puntos establecidos en los términos de referencia y aplicando la tabla de los parámetros financieros al criterio 10 Capacidad Financiera en el Margen de Utilidad Operativa (10.2) el puntaje que se debió aplicar es 0.5 y no 2.5 por lo tanto se debió bajar 2 puntos a la calificación final de Constructora LEMPIRA, S. DE R.L. quedando un total general de criterios de 97.6

Incumpliendo lo establecido en;

Reglamento de la Ley de Contratación del Estado

Artículo 53. “Comisión de evaluación. Para cada procedimiento de contratación el titular del órgano responsable de la contratación designará una Comisión para el análisis y evaluación de las ofertas, la cual será integrada en la forma prevista por el artículo 33 de la Ley.

Estas Comisiones cumplirán su función con apego a la Ley, al presente Reglamento y al pliego de condiciones correspondiente; se pondrá especial diligencia en el cumplimiento de la obligación de confidencialidad prevista en el párrafo segundo del artículo 6 de la Ley.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora deberán poseer amplia experiencia, ética, conocimiento y capacidad en el tema que están calificando, y seguirán los procedimientos y criterios previamente establecidos en el pliego de condiciones.

El órgano responsable de la contratación podrá, a su vez, designar una Sub-comisión integrada por personal calificado que reúna los requisitos indicados en el párrafo anterior, la cual se encargará del examen preliminar de los documentos.”

Mediante Oficio No. Presidencia/TSC/3446/2021 de fecha 03 de noviembre de 2021, el equipo de auditoría solicitó al Rector de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR), explicación sobre el hecho antes comentado, quien contestó mediante Oficio Rectoría 1151/2021 de fecha 18 de noviembre del 2021, (Véase anexo 7) manifestando lo siguiente: “Se comprende que en esta observación en la primera fila del cuadro se mencione el índice de solvencia debido a que la Comisión Evaluadora en el análisis y evaluación de la Licitación acta No 5 en su penúltima página (Folio 810 del expediente), insertó el concepto de "razón de solvencia" cuando lo correcto debió ser "margen de utilidad operativa". Lo anterior deja en evidencia varios aspectos, primero, en el desarrollo del acta No.05 se puede observar en pie de páginas que la Comisión analizó la capacidad financiera de todas las empresas en base a tres razones, a) razón de liquidez (ver pie de página No. 3 del folio 791) empresa Construcciones Marte, b) razón de margen de utilidad operativa (ver pie de página No.4 del folio 791), c) razón de capital de trabajo (ver pie de página No.5 del folio 791). Para más detalles de este hecho ver folio 793, 795,798,802 y 805. Al analizar estos folios queda claro que la Comisión no utilizó la razón de solvencia en el sistema de puntos para esta licitación. Sobre el margen de utilidad operativa de la empresa Marte S. A. de C. V. se acepta que la puntuación que debió asignarse es 1 y no 3, sustentado en el hecho que la escala de margen de utilidad operativa (insertada por la comisión como razón de solvencia), establece que entre 30 y

FOLIO 25

40% se le debe asignar un punto y en el caso de la Constructora Marte obtuvo 30.68 ver folio 791 y la empresa Lempira obtuvo 2.48% por tanto se acepta que se le debió asignar 0.5 tal como se indica en los hallazgos.

Cabe mencionar que, a pesar de los errores involuntarios cometidos por la Comisión en cuanto a la asignación del puntaje, la empresa adjudicatario mantiene el primer lugar con 98.1%.”

COMENTARIO DEL AUDITOR

Se confirma parcialmente el hecho en virtud de que la comisión de evaluación aplicó incorrectamente el margen de utilidad operativa establecidos en las bases de licitación, sin embargo, en cuanto a la asignación del puntaje de cada empresa a pesar de los errores involuntarios cometidos por la Comisión la empresa a la cual se le adjudicó el contrato mantiene el primer lugar con 98.1%, y así sucesivamente con las demás empresas, tal como lo aceptan en el Oficio Rectoría 1151/2021 de fecha 18 de noviembre del 2021.

Al no aplicar correctamente lo establecido en las bases de licitación en cuanto a la asignación de puntos para evaluar la capacidad financiera de cada empresa participante, podría ocasionar que se adjudiquen contratos a empresas que no cuenten con la capacidad financiera requerida.

RECOMENDACIÓN N° 3

AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES (UNACIFOR)

Cumplir su función con apego a la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y seguir los procedimientos y criterios previamente establecidos en el pliego de condiciones igualmente deberán poseer amplia experiencia, ética, conocimiento y capacidad en el tema que están calificando, con el objeto de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 53 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

IX. CONCLUSIONES

De la auditoría realizada al proceso de contratación de la Licitación Pública Pública LPN No. UNACIFOR-001-2018 del proyecto denominado “Ampliación y Remodelación de la Biblioteca en la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR), Periodo 2018” se concluye:

1. El Contrato NO. SG-005-2018, no fue publicado en la página de HonduCompras, sin embargo fue público en la página web de la institución auditada www.unacifor.hn (Portal Único de Transparencia)
2. Las bases de licitación fueron revisadas por Asesoría Legal sin tomar en cuenta los lineamientos establecidos en Ley, aun así, estas contenían la mayoría de los requisitos establecidos en la ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
3. La comisión de evaluación aplicó incorrectamente el margen de utilidad operativa establecidos en las bases de licitación en la evaluación de la oferta, es de hacer notar que, a pesar de los errores cometidos por la comisión evaluadora, las empresas que participaron mantenían el orden original en el proceso de selección para la adjudicación del contrato.

Francisca Cristina Santos Mejía
Auditor de Proyectos

Liliana Isabel Almendarez Banegas
Auditor de Proyectos

Alex Jeovanny Meraz Velásquez
Supervisora de Auditoría

Marly K. Alarcón
Jefe Depto. Seguimiento de Proyectos

Jessy M. Espinal C.
Directora de Auditoría de Proyectos